

en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta.

Sexta.—En todo caso, continuarán subsistentes y sin cancelar las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien objeto de subasta

La finca número 4.412, sección Bareyo; inscrita al tomo 1.089, libro 42, folio 24, inscripción número 6, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana. Parcela 23 de la ciudad residencial «la Sorrozuela», en el pueblo de Ajo, Ayuntamiento de Bareyo, a los sitios de Monte Zaga, de Santiago de Soto, la Hoya y la Mina, de cabida 931 metros cuadrados. Linda: Norte y este, carretera de la urbanización; al sur, parcela número 24, y al oeste, parcela número 21. Representa en la comunidad 0,974 por 100. Cuyos elementos comunes y los estatutos de su régimen jurídico constan en la inscripción tercera de la finca 4.357, al folio 8, de este mismo libro y tomo.

Tasación a efectos de subasta:

Tipo primera subasta: 6.700.000 pesetas. Consignación: 1.340.000 pesetas.

Tipo segunda subasta: 5.025.000 pesetas. Consignación: 1.340.000 pesetas.

Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo. Consignación: 1.005.000 pesetas.

Y para que conste, y a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que servirá así bien de notificación a los demandados que no fueren hallados, en Santoña a 5 de junio de 1998.—El Secretario judicial.—45.055.

SEVILLA

Edicto

Don Rafael de los Reyes Sainz de la Maza, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 462/1992, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 409100018046292, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana: Parcela de terreno en el plan parcial número dos del Polígono Aeropuerto, en el término municipal de Sevilla, que constituye el sector EU-1 del citado planeamiento. Linda: Al norte, en línea ligeramente curva, con zona de protección del vial que la circunda, y mediante ellos, con EU-2; al noroeste, en línea ligeramente curva, también con protección de vial y, mediante ellos, con EU-2; al oeste, mediante línea curva, con zona de protección curva de viales y, mediante ellos, con parque urbano M, y al suroeste, sur y suroeste, en línea curva, con zona de uno. Tiene una superficie total de 62.595 metros cuadrados, de los que 7.050 se destinarán a espacios libres de dominio público. Tiene un volumen edificable de 39.750 metros cuadrados. Inscrito el solar en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Sevilla al folio 8 vuelto, tomo 2.061, libro 110, sección sexta, finca número 5.947, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 3.409.800.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 31 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Rafael de los Reyes Sainz, de la Maza.—El Secretario.—44.928.

SEVILLA

Edicto

Doña Mercedes Alaya Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 123/1998-1.^a se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Manrique Tenorio, doña Consolación Clerie Fuertes y «Manrique Clerie, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto

del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de octubre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4092000018012398, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de noviembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de diciembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local comercial número 3, situado en planta baja o primera en orden de construcción, perteneciente a la casa número 5 de la calle Benidorm, de Sevilla. Tiene acceso desde la galería de acceso que parte de la calle Benidorm, galería que es privativa de los locales comerciales en planta baja. Ocupa una superficie aproximada de 373 metros 4 decímetros cuadrados, en la que va incluida la parte proporcional que le corresponde en la galería de acceso. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Sevilla al folio 122, libro 439 de la sección segunda-M, finca número 7.284, inscripción octava.

Tipo de subasta: 30.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 8 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, Mercedes Alaya Rodríguez.—El Secretario sustituto.—44.927.

SEVILLA

Edicto

Don Eduardo José Gieb Alarcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 653/1995 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,